ORD. 393 – 2008
Julio 6 de 2021

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia: $0
Costas 2ª Instancia: $0
Agencias en derecho en la **CASACIÓN**:
(A favor de Beneficencia de Cundinamarca, la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Fundación San Juán de Dios, Y Bogotá, D. C.): $4.240.000
Total costas y agencias en derecho: $4.240.000

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Julio 6 de 2021

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia de julio 29 de 2013, visible a folios 27 a 43 del cuaderno 2 del Tribunal, que **REVOCOÓ** la sentencia proferida por el Juzgado de febrero 14 de 2013, visible a folios 641 a 654 del plenario.
(LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **NO CASA LA SENTENCIA**)

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

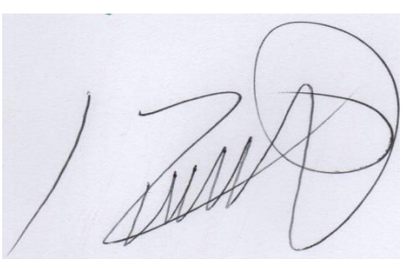

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 079 publicado hoy 07/07/2021

La secretaria, MDG

RDC